

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8537 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud.

El pasado 10 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, aprobó la oferta de empleo público correspondiente al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo anterior, con el fin de favorecer su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Acuerdo del Consejo de Administración de 10 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 18 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017 del Servicio Murciano de Salud

El artículo 70.1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 261 de 31 oct), prevé que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, debe ser objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El apartado 6 del artículo 19. Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE 153 de 28 junio), establece lo siguiente:

“Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G) y O) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, además de la tasa resultante del apartado Uno, 2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas

presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse al final del período por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal”.

Este apartado Sexto, tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal.

Con el objeto de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Servicio Murciano de Salud, en los términos que se recogen en el presente Acuerdo.

Artículo 2. Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.

1. En la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se incluyen aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 diciembre de 2016, según la relación que se acompaña como Anexo a este Acuerdo, y que se eleva a un total de 4.272 puestos de trabajo.

2. El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 3. Requisitos de titulación.

1. Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

En las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular

por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Artículo 4.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 5.- Derechos del personal con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales del Servicio Murciano de Salud.

2. A su vez, la concreción de los puestos a convocar por este turno se ajustará a lo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que supone, que la reserva mínima a que se refiere el apartado primero del presente artículo se desglosará de la siguiente manera:

a) Un cupo no inferior al 5 por ciento de las vacantes se reservará para ser cubierto por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Un cupo no inferior al 2 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual, excepto en las categorías/opciones de personal que desarrolle cometidos asistenciales.

3. El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 6. Convocatoria conjunta de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes al ejercicio 2017.

Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrá acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas de la presente Oferta de Empleo Público Extraordinaria y de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.



Disposición adicional primera. Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo Público, se instalarán, a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": www.sms.carm.es/somos, (intranet) www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Disposición final primera.- Habilitación.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. EJERCICIO 2017

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA REDUCCIÓN TEMPORALIDAD		
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍAS / OPCIONES	Nº
A1 Facultativo	Alergología	4
A1 Facultativo	Análisis Clínicos	13
A1 Facultativo	Anatomía Patológica	2
A1 Facultativo	Anestesia	51
A1 Facultativo	Aparato Digestivo	21
A1 Facultativo	Bioquímica Clínica	1
A1 Facultativo	Cardiología	28
A1 Facultativo	Cirugía Gral	34
A1 Facultativo	Cirugía Oral y Maxilof.	4
A1 Facultativo	Cirugía Ortopédica y Traumatología	44
A1 Facultativo	Cirugía Pediátrica	2
A1 Facultativo	Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	3
A1 Facultativo	Cirugía Torácica	1
A1 Facultativo	Dermatología	7
A1 Facultativo	Endocrinología	10
A1 Facultativo	Farmacia Hospitalaria	18
A1 Facultativo	Geriatría	2
A1 Facultativo	Hematología	23
A1 Facultativo	Inmunología	3
A1 Facultativo	Medicina de Familia AP	48
A1 Facultativo	Médico de Urgencias de AP	110
A1 Facultativo	Medicina Interna	49
A1 Facultativo	Medicina Intensiva	24
A1 Facultativo	Medicina Nuclear	3
A1 Facultativo	Medicina Trabajo	1
A1 Facultativo	Microbiología y Parasitología	3
A1 Facultativo	Nefrología	12
A1 Facultativo	Neumología	16
A1 Facultativo	Neurocirugía	2
A1 Facultativo	Neurofisiología Clínica	4
A1 Facultativo	Neurología	23
A1 Facultativo	Odontología-Estom. EAP	1
A1 Facultativo	Obstetricia y Ginecología	51



A1 Facultativo	Oftalmología	15
A1 Facultativo	Oncología Médica	11
A1 Facultativo	Oncología Radioterápica	2
A1 Facultativo	Otorrinolaringología	14
A1 Facultativo	Pediatría	27
A1 Facultativo	Pediatría de Atención Primaria	73
A1 Facultativo	Psicología Clínica	20
A1 Facultativo	Psiquiatría	37
A1 Facultativo	Radiodiagnóstico	31
A1 Facultativo	Radiofísica Hospitalaria	3
A1 Facultativo	Rehabilitación	8
A1 Facultativo	Reumatología	13
A1 Facultativo	Urgencia Hospitalaria	75
A1 Facultativo	Urología	8
A1 Facultativo	Fac. Sanit. No especialista	8
TOTAL A1 FACULTATIVO		963
A1 No Sanitario	Analista de Sistemas	1
A1 No Sanitario	Arquitectura	1
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	6
TOTAL A1 NO SANITARIO		8
A2 Sanitario	Enfermería	993
A2 Sanitario	Matrona	10
A2 Sanitario	Fisioterapia	27
A2 Sanitario	Salud Mental (Enfermería)	14
A2 Sanitario	Trabajo (Enfermería)	2
A2 Sanitario	Terapia Ocupacional	2
TOTAL A2 SANITARIO		1.048
GRUPO PROF.	CATEGORÍAS / OPCIONES	Nº
A2 No Sanitario	Arquitectura Técnica	3
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	4
A2 No Sanitario	Trabajador Social	4
A2 No Sanitario	Analista de Aplicaciones	4
TOTAL A2 NO SANITARIO		15
C1 Sanitario	Anatomía Patológica	25
C1 Sanitario	Laboratorio Diagnóstico Clínico	92
C1 Sanitario	Radiodiagnóstico	48
C1 Sanitario	Documentación Sanitaria	6
C1 Sanitario	Higiene Dental	6
C1 Sanitario	Radioterapia	8
TOTAL C1 SANITARIO		185
C1 No Sanitario	Cocina-Restauración	2
C1 No Sanitario	Delineación	1

C1 No Sanitario	Informática	7
TOTAL C1 NO SANITARIO		10
C2 Sanitario	Auxiliar Farmacia	55
C2 Sanitario	Auxiliar de Enfermería	980
C2 Sanitario	Téc. Emerg. Sanit./Conductor	41
TOTAL C2 SANITARIO		1.076
C2 No Sanitario	Albañilería	3
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo	245
C2 No Sanitario	Calefacción	9
C2 No Sanitario	Carpintería	2
C2 No Sanitario	Conducción	1
C2 No Sanitario	Costura	3
C2 No Sanitario	Electricidad	10
C2 No Sanitario	Fontanería	6
C2 No Sanitario	Mecánica	8
C2 No Sanitario	Peluquería	2
C2 No Sanitario	Pintura	1
C2 No Sanitario	Telefonía	21
TOTAL C2 NO SANITARIO		311
(AP) E No Sanitario	Ayudante de Servicios	38
(AP) E No Sanitario	Celador - Subalterno	503
(AP) E No Sanitario	Lavandera	14
(AP) E No Sanitario	Pinche	91
(AP) E No Sanitario	Planchadora	10
TOTAL E NO SANITARIO		656
TOTAL OFERTA PÚBLICA EMPLEO PLAN ESTABILIZACIÓN 2017		4.272

RESUMEN	Nº
A1 FACULTATIVO	963
A1 NO SANITARIO	8
A2 SANITARIO	1.048
A2 NO SANITARIO	15
C1 SANITARIO	185
C1 NO SANITARIO	10
C2 SANITARIO	1.076
C2 NO SANITARIO	311
(AP) E NO SANITARIO	656
TOTALES	4.272